

INNCORPORA

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/18/pdfs/BOE-A-2010-8025.pdf>

Organismo Instructor	MICINN
Objetivo	Concesión de ayudas a empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales, y parques científicos y tecnológicos para la nueva contratación a jornada completa de tecnólogos según el Convenio colectivo y su formación inicial obligatoria, para la realización de un proyecto concreto de I+D, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
Fecha de Publicación	18/05/2010
Fecha Límite	19/06/2010
Acciones Subvencionables	<ol style="list-style-type: none"> 1. A los efectos de este subprograma se entiende por tecnólogo, una persona con 4 meses de experiencia demostrable en proyectos de I+D+i en áreas relevantes para las actividades que desarrolle o pretenda desarrollar la entidad solicitante y que esté en posesión títulos universitarios 2. Las ayudas se solicitarán para nuevas contrataciones de tecnólogos en el periodo 2010-2012, a jornada completa de acuerdo con el Convenio colectivo y su formación obligatoria inicial, con una duración mínima del contrato de 12 meses y siempre que parte del periodo del contrato se realice en el año 2010 y se solicite ayuda para dicho ejercicio. 3. La formación inicial obligatoria se impartirá por un organismo seleccionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, por lo que no se abonará las subvenciones con este objeto a los beneficiarios, sino que se entregará por cuenta de ellos al mencionado organismo, en consecuencia, no será necesaria la solicitud de las ayudas por este concepto. 4. Las localizaciones de los puestos de trabajo de los tecnólogos a contratar deberán estar ubicadas en España. 5. La fecha de incorporación efectiva del tecnólogo a su puesto de trabajo deberá ser posterior a la publicación de la convocatoria y anterior a la finalización del plazo de 20 días hábiles señalado en el apartado 2 del artículo 17. 6. El plazo de ejecución de la actividad que se subvencionará será como máximo de 36 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de contrataciones de duración inferior, se entenderá que el plazo de ejecución de cada anualidad, será consecutivo con la fecha de fin del plazo de ejecución de la anualidad anterior, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Concesión de la ayuda. 7. Los tecnólogos que se contraten con cargo a este subprograma deberán participar en la realización de proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo experimental o en estudios de viabilidad técnica previos, definidos en el artículo 2 de esta orden. 8. En el caso de que se concluya la actividad antes del periodo de ejecución, el beneficiario deberá ingresar en el Tesoro las cantidades no aplicadas más los intereses de demora correspondientes, debiendo acompañar en el momento de presentar la justificación, a la documentación justificativa, copia mecanizada del resguardo de ingreso en el Tesoro.
Tipos de Proyectos	
Beneficiarios	<ol style="list-style-type: none"> a) las empresas, b) los centros tecnológicos, c) los centros de apoyo a la innovación tecnológica,
Tipo de Ayuda	Prestamo y subvención
Intensidad de Ayuda	La intensidad de ayuda se calculará por cada beneficiario.
Duración	Mínima de 12 Meses máxima de 36 meses
Gastos Subvencionables	<ol style="list-style-type: none"> a) Los gastos de personal derivados de la contratación de los tecnólogos a jornada completa b) Los gastos de consultoría o servicios equivalentes destinados a la formación inicial c) Costes indirectos.
Contacto	Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de los medios telemáticos habilitados para ello en la dirección sede.micinn.gob.es de la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación y en la dirección electrónica www.micinn.es,